UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

RESOLUCIÓN IM Nº 726/2019

Por la cual se aprueba la Adjudicación para los trabajos de Construcción de Empedrado sobre la calle Concepción e/ la calle Colombia y Brasil, sobre la calle Brasil e/ la calle Concepción y Polonia, sobre la calle Brasil e/ la calle Ucrania y la Ruta Graneros del Sur, sobre la calle Polonia e/ la calle Brasil y la Avda. República Argentina del área Urbana de Fram,

Fram, 24 de Junio del 2019.-

VISTO: La oferta presentada en virtud al llamado de **Concurso de Oferta Nº 01/2019 con ID Nº 365 955** para **los trabajos de Construcción de Empedrado sobre la calle Concepción e/ la calle Colombia y Brasil, sobre la calle Brasil e/ la calle Concepción y Polonia, sobre la calle Brasil e/ la calle Ucrania y la Ruta Graneros del Sur, sobre la calle Polonia e/ la calle Brasil y la Avda. República Argentina del área Urbana de Fram** y **;**

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Fram en su **Dictamen N° 17/2019 para los trabajos de Construcción de Empedrado sobre la calle Concepción e/ la calle Colombia y Brasil, sobre la calle Brasil e/ la calle Concepción y Polonia, sobre la calle Brasil e/ la calle Ucrania y la Ruta Graneros del Sur, sobre la calle Polonia e/ la calle Brasil y la Avda. República Argentina del área Urbana de Fram,** recomienda Adjudicar a la **Empresa SUR Construcciones de Miguel Ángel Olguín Alonzo** por el monto total de Guaraníes : **211.360.000(Doscientos once millones trescientos sesenta mil)** ya que es la oferta que se encuentra dentro de los parámetros financieros establecidos para esta contratación. Dicho Dictamen se fundamenta en el análisis de las documentaciones entregadas por la empresa que ha presentado su oferta para el llamado de Referencia, en los aspectos legales , financieros y técnicos, cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos.----------

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, el convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

Que, la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación del Dictamen del Comité de Evaluación.----------

Que, el art 51 de la ley 3.966/2010 establece Deberes y Atribuciones del Intendente inc. a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad, b) Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas, j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES

RESUELVE

1º) ADJUDICAR a la **Empresa SUR Construcciones de Miguel Ángel Olguín Alonzo para los trabajos de Construcción de Empedrado sobre la calle Concepción e/ la calle Colombia y Brasil, sobre la calle Brasil e/ la calle Concepción y Polonia, sobre la calle Brasil e/ la calle Ucrania y la Ruta Graneros del Sur, sobre la calle Polonia e/ la calle Brasil y la Avda. República Argentina del área Urbana de Fram,** por la suma de Guaraníes: **211.360.000(Doscientos once millones trescientos sesenta mil) conforme al Dictamen del Comité de Evaluación Nº 17/2019.----------**

2º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar----------

Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal

Álvaro Scappini
Intendente Municipal